



Quinta instancia

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Ceheg<sup>n</sup> y Mayo 29 de 1728

Yll<sup>mo</sup> Sr D<sup>no</sup>

Admitedo el verindario de Salguera natural de la V<sup>a</sup> de Navarra principado de Cataluña, y en tanto en esta: a V<sup>ra</sup> con el mayor respeto, y veneracion. Dice: que el orden que bien es publico, y notorio, como el suplicante asido dependiente, y regular de la casa Comercio de Fran<sup>co</sup> Arch, y Compania de la ciudad de Canavaca, el qual se a separado percibiendo lo que le a correspondido con el objeto de averindarse en este Pueblo, y fisan en el su Comercio con los enlaces que a contraxido casandose con una natural de el, y anti-qua correspondencia, y buen concepto que a merecido a este vecindario; y p<sup>o</sup> ello //

Sup<sup>ca</sup> a V<sup>ra</sup> se sirva admitirle por tal vec<sup>o</sup>, y que como a uno de ellos se le p<sup>o</sup>ntan las contribuciones R<sup>as</sup>, y demas cargas que le pertenecan, y que esta obed<sup>te</sup> a sus sup<sup>tes</sup>, anotandosele en los correspond<sup>tes</sup> libros, y padrones en la forma ordin<sup>a</sup>. Tabor que espera conseguir de V<sup>ra</sup>. Cuya importante vida que Dios nro Sr m<sup>o</sup> a. = Ceheg<sup>n</sup> y Mayo 1728.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Fuijme' and 'Cmienza']*

*[Large handwritten signature: 'Dn<sup>o</sup> Salguera']*

en Cehegin, en el dia yo ele...

